

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (BACHILLERATO)

ASPIRANTE:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:

DIMENSIONES	INDICADORES	NOTA
Presentación (0 a -2 pts.)	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.	
Contextualización (1 punto)	La programación (plan /programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma. Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
Elementos de la programación descritos en: (2 puntos) - Art. 54.3 ORDEN 1173/2022 (Bachillerato)	a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas. b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en UD's. c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación. d) Criterios de calificación. e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación. f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales. g) Plan de recuperación de materias pendientes. h) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios. i) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa. j) Concreción del Plan de utilización de las Tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa. k) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la comunidad autónoma de Aragón. l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora. m) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.	
Exposición (5 puntos)	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición. Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica. Muestra dominio sobre el contenido de la exposición. El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición. Utilización correcta de la oratoria y dicción.	
Debate con el tribunal (2 puntos)	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	
NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (ESO)

ASPIRANTE:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:

DIMENSIONES	INDICADORES	NOTA
Presentación (0 a -2 pts.)	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.	
Contextualización (1 punto)	La programación (plan /programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma. Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
Elementos de la programación descritos en: (2 puntos) - Art. 59.3 ORDEN 1172/2022 (Secundaria)	a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas. b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los c. de ev. en unidades didácticas. c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación. d) Criterios de calificación. e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación. f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise. g) Plan de seguimiento personal para el alumnado que no promociona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de esta orden. h) Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de esta orden. i) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios. j) Concreción del Plan Lector establecido en el Proyecto Curricular de Etapa. k) Concreción del Plan de implementación de elem. transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa. l) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa. m) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón. n) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora. ñ) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipos didáctico u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado. 4. El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con el resto de profesorado de curso, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.	
Exposición (5 puntos)	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición. Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica. Muestra dominio sobre el contenido de la exposición. El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición. Utilización correcta de la oratoria y dicción.	
Debate con el tribunal (2 puntos)	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	
NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 ("Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las PDs.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de "programación didáctica" deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término "unidad didáctica" para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposta tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	U.D. SELECCIONADA:

DIMENSIONES	INDICADORES	Punt. Apdo.
Contextualización (1 puntos)	Estructura la unidad de forma lógica coherente y ordenada.	
	La unidad didáctica (plan/programa de intervención) se concreta en la programación de una materia, ámbito o módulo para el curso 2024-25.	
	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.	
Criterios de evaluación (0,5 puntos)	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.	
	Se han concretado los criterios de evaluación.	
Saberes básicos/Contenidos (0,5 puntos)	Se han concretado los saberes básicos / contenidos y su relación con el resto de elementos curriculares (con especial incidencia a los criterios de evaluación y, en su caso, a los resultados de aprendizaje).	
	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas	
Actividades y situaciones de enseñanza-aprendizaje (1 puntos)	Permiten abordar los saberes básicos / contenidos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas (y en su caso, resultados de aprendizaje).	
	Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.	
	Incorpora en las actividades elementos transversales.	
	Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.	
	Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.	
Procedimientos de evaluación (1 puntos)	Se prevé la utilización de diferentes recursos.	
	Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.	
	Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.	
	Se contemplan los mecanismos evaluación del proceso de enseñanza.	
Criterios de calificación (0,5 puntos)	Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.	
	Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.	
Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (0,5 puntos)	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
	En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.(Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022).	

Exposición (3 puntos)	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
	Se expresa de forma precisa y fluida.	
	Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	
Debate con el tribunal (2 puntos)	Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	
NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA		